Encarnación, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 073/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "ASESORÍAS Y FISCALIZACIÓN" PLURIANUAL – 2.015 – 2.016 – 2.017. ------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 299.159 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "**Asesorías y Fiscalización" Plurianual 2.015 – 2.016 – 2.017,** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 435/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "**Asesorías y Fiscalización" Plurianual 2.015 – 2.016 – 2.017,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 59/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 11de diciembre de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Señor Néstor Gustavo Garay F., Señora Eduardo Susana Lugo R., Tinto SA, Señor E. Hrycan S. y el Señor Marcelo Nicolás Allende B.; dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo a los tres días del mes de diciembre del corriente a las 10:30 horas, presentando sus ofertas: 1**) La Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón con Cédula de Identidad Nº 1.689.366, (Ágil Consultora) por el "ítem I Gestión de Proyectos Financieros",** con un puntaje total de **100 puntos,** según Cuadro Comparativo; **2) El Ingeniero Gustavo Francisco Chávez Chaparro con Cédula de Identidad Nº 2.032.719, por el "ítem II Fiscalización de Obras"** con un puntaje total de **55 puntos,** según cuadro comparativo; y **3) Mg. Amanda Leticia López Lugo, con C.I. Nº 3.503.402, por el "ítem III Administración de Proyectos"** con un puntaje total de **70 puntos,** según Cuadro Comparativo, de conformidad al Acta de Apertura.----------

El Acto de Apertura de Sobres de la Oferta Económica se llevó a cabo a los siete días del mes de diciembre del corriente a las 10:00 horas, procediendo a la apertura de los sobres cuyos puntajes resultante de la oferta técnica hayan alcanzado el puntaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y son las siguientes: **1) La Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón con Cédula de Identidad Nº 1.689.366 (Ágil Consultora), por el "ítem I Gestión de Proyectos Financieros"**, por la suma total de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones); y 2) Mg. Amanda Leticia López Lugo, con C.I. Nº 3.503.402, por el "ítem III Administración de Proyectos"**, por la suma total de **Gs. 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil),** de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo, se deja constancia que la oferta económica del Ing. Gustavo F. Chávez Ch., quedó sin abrir, considerando que no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en el Cuadro Comparativo de la Oferta Técnica y en el Acta de Apertura de Sobres – Oferta Económica, se ha dejado constancia que **el Ingeniero Gustavo Francisco Chávez Chaparro con Cédula de Identidad Nº 2.032.719, presentado por el "ítem II Fiscalización de Obras"** ha alcanzado el puntaje total de **55 puntos, no llegando al puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y condiciones que es de 70 puntos.** El oferente no ha reunido la Experiencia para Fiscalización de obra, ilustrada en el cuadro de análisis técnico*"A.3 Experiencia en Fiscalización en instalaciones eléctricas, internet y telefonía, (Fiscalizador o profesional integrante del equipo): desde 1000 m2. Pudiendo incorporar Técnicos Especializados en las áreas de referencia, como parte de su equipo de trabajo." ; "B.2 Experiencia en dirección y/o Construcción de Obras Civiles que tengan una superficie cubierta desde: 1000m2",* ***0 (cero) en ambos ítems;*** no cumpliendo de esta manera con la exigencias del PBC y el *Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego ",* debiendo ser ***DESCALIFICADA LA OFERTA*** del **Ingeniero Gustavo Francisco Chávez Chaparro, y no habiendo otra oferta que evaluar por el "ítem II Fiscalización de Obras", deberá ser DECLARADO DESIERTO dicho ítem,** de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.."*----------

Que, a excepción del párrafo citado y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y como **Anexo II** informe de SINARH referente al Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente contemplado como prohibido según la Ley, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, carácter Plurianual 2015 – 2016 y 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 59/2015, recomienda la ***DESCALIFICACIÓN*** **DE LA OFERTA DEL Ingeniero Gustavo Francisco Chávez Chaparro con Cédula de Identidad Nº 2.032.719,** presentado por el **"ítem II Fiscalización de Obras"** por no cumplir con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al *Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, la **DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL "ÍTEM II Fiscalización de Obras"** de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 y demás concordantes* y la ***ADJUDICACIÓN*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 ***"Asesorías y Fiscalización" Plurianual 2.015 – 2.016 – 2.017,*** a las firmas siguientes: 1) **Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón con Cédula de Identidad Nº 1.689.366, (Ágil Consultora), el "ítem I Gestión de Proyectos Financieros",** por la suma total de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y** 2) **Mg. Amanda Leticia López Lugo, con C.I. Nº 3.503.402, el "ítem III Administración de Proyectos",** por la suma total de **Gs. 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil)** ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) ***DESCALIFICAR*** la Oferta **Ing. Gustavo Francisco Chávez Chaparro con Cédula de Identidad Nº 2.032.719,** presentado por el **"ítem II Fiscalización de Obras"** por no cumplir con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al *Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.* ----------

2) ***DECLARAR DESIERTO*** **"ÍTEM II Fiscalización de Obras"** de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 y demás concordantes".*----------

3) ***ADJUDICAR*** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 ***"Asesorías y Fiscalización" Plurianual 2.015 – 2.016 – 2.017,*** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   ✓ **Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón con Cédula de Identidad Nº 1.689.366, (Ágil Consultora), el "ítem I Gestión de Proyectos Financieros",** por la suma total de **Gs. 125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 59/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

✓ **Mg. Amanda Leticia López Lugo, con C.I. Nº 3.503.402, el "ítem III Administración de Proyectos",** por la suma total de **Gs. 87.500.000** (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.015 y en lo referente a los años 2.016 y 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Dictamen Nº 59/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector